

Dirección Regional de Educación San Martín
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Jefatural
Nº **373-2023-GRSM/DRESM-DO-00**

MOYOBAMBA, **27 MAR. 2023**

VISTOS: El Informe Nº 005-2023-GRSM-DRE/CE, del Comité de Contratación, los

documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial Nº 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Informe Nº 005-2023-GRSM-DRE/CE el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2023;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, de conformidad con las Leyes Nº 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31638, el Decreto Ley Nº 22404, el Decreto Legislativo Nº 276, los Decretos Supremos Nº 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades contenidas por las disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LUCERO CIEZA, ROBINSON
FECHA DE NACIMIENTO : 8/06/1991
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 46735950
CODIGO MODULAR : 1046735950
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. - HABITAT
CUISSP : 333951RLCEZ7
FECHA DE AFILIACION : 13/04/2012

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 000445
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 1121111241R9
NIVEL REMUNERATIVO : PE
CARGO : ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
MOTIVO DE VACANTE : DESIGNACION EN CARGO DE CONFIANZA DE: VASQUEZ VASQUEZ, LUIS ALBERTO, RDN
N° 1091/INC
JORNADA LABORAL : 40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E : Administración

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 22/03/2023
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO : 31/12/2023
N° DE EXPEDIENTE : INFORME N° 005-2023-GRSM-DRE/CE
N° DE FOLIO : 94

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Contrato de Trabajo de Personal Administrativo que forma parte integrante de la presente resolución directoral, queda resuelto automáticamente una vez que se reincorpore el titular de la plaza.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CDC. Augusto Wiederhal Meléndez Arévalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que a tengo a la vista



27 MAR 2023

Moyobamba

Octavio Segura Lujan Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.A. 000000271